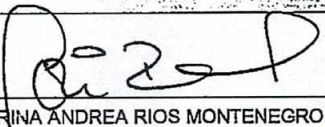


	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL					
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO					
	CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCIÓN ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)					
Formato		SPDT - S&E - 03			Version	2.0 - 2020
MEDIANTE REGISTRO No:					2214	
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996						
CERTIFICA QUE:						
Título Proyecto:	Construcción de infraestructura educativa en sedes rurales de las comunidades de Casillanaira, San Antonio y San Miguel del municipio de Letícia departamento de Amazonas				BPIN	202600000012418
Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección:			Secretaría de Educación Departamental			
Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:						
Programa Personalizado	Educación para la vida - Construcción infraestructura educativa					
Indicador de Bienestar	cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media					
Producto	Infraestructura educativa construida					
Meta 2026	3					
Población Objetivo	Niños y niñas en el sistema escolar					
Actividad a Ejecutar	Realizar Interventoría					
Recursos (\$) Programados	Rubro		Denominación			
\$256.324.795 ✓	0222-2-3-2-22-01-004-01-106		Construcción Infraestructura Educativa Departamental ✓			
CODIGO FUT	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACION				
	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
SE EXPIDE EN LA FECHA:	14/05/2026	X				
ELABORO:		APROBO:				
FIRMA:			FIRMA:			
NOMBRE:	IRINA ANDREA RIOS MONTENEGRO		NOMBRE:	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN		
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO

SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCIÓN ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)

FECHA: MAYO DE 2026

FORMATO:

SPDY - S&E - 001

VERSION: 2.0 - 2020

1. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA QUE SE ATIENDE

1.1. LINEA ESTRATÉGICA:	Protección y cuidado Integral de la vida (Buen Vivir)	1.2. COMPONENTE:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
1.3. SECTOR:	EDUCACIÓN	1.4. SECRETARÍA	Secretaría de Educación Departamental
1.5. PROGRAMA PERSONALIZADO	* Educación para la vida - Infraestructura educativa departamental	1.6. INDICADOR DE BIENESTAR	cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. TÍTULO DEL PROYECTO:	Construcción de infraestructura educativa en sedes rurales de las comunidades de Casillanaira, San Antonio y San Miguel del municipio de Leticia departamento de Amazonas	2.2. BPIN	202600000012418
---------------------------	---	-----------	-----------------

3. CADENA DE VALOR DE LO PÚBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCIÓN

3.1. Producto	3.2. Meta 2026	3.3. Población Objetivo	3.4. Actividad Programada	3.5. Tiempo de Ejecución
Infraestructura educativa construida	3	Niños y Niñas en el sistema Escolar	Realizar Interventoría 716	Seto (7) meses

4. INFORMACIÓN FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCIÓN

4.1. Recursos (\$) Programados	4.2. Código FUT	4.3. Sector FUT	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación				
					RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
\$ 256.324.785,00	A.1.2.2	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	0222-2.3.2.22.01.004.01-106	Construcción Infraestructura Educativa Departamental	X				

5. INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato	5.2. Plazo del contrato
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DE LAS COMUNIDADES DE CASILLANAIRA, SAN ANTONIO Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	Sete (7) meses

5.3. Producto:	5.4. Aporte Meta 2026
----------------	-----------------------

5.5. Obligaciones específicas:

- Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la Infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.



GOBERNACIÓN
DEL AMAZONAS

14 MAY 2026

HORA: 4:16 PM

RECIBIDO: DIANA GUEVARA

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de Infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de Infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de Infraestructura social.

CONSIDERACIONES

Los funcionarios identificados como aparece al lado de sus firmas, certifican que la información aquí consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeación, con que cuenta el plan de desarrollo vigente, y se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecución del mismo.

3 construcciones

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
RESPONSABLE OPERATIVO:	ANGELA PEDROZA	P.U. Contratista Infraestructura Educativa	
RESPONSABLE EJECUTIVO:	WILSON ELIZALDE MUR	Secretaría de Educación departamental (E)	